



**Villa
Gesell
MUNICIPALIDAD**

BOLETÍN MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE VILLA GESELL

Jefatura de Gabinete

**Boletín N° 1582
28 de mayo del 2024**



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1376

Villa Gesell,

22 MAY 2024

VISTO: El Exp. 4124-3088, letra M, año 2024, iniciado por MONTERO, Carlos A.; y

CONSIDERANDO:

Que solicita licencia sin goce de haberes a partir del dos (2) de mayo y hasta el dos (2) de diciembre del dos mil veinticuatro (2024);

Que la Dirección de Recursos Humanos informa que corresponde otorgar la licencia solicitada de acuerdo a lo previsto en el Decreto N° 157/95;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE licencia sin goce de haberes al agente -----
----- MONTERO, Carlos Alberto Jesús (Leg. N° 3647 - D.N.I. N° 24.711.074) a partir del dos (2) de mayo y hasta el dos (2) de diciembre del dos mil veinticuatro (2024), de acuerdo a lo previsto en el Decreto N° 157/95.-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la señora Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ----

Dr. GUSTAVO VICTOR CARRERA
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO V. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Carrera
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

RODRIGUEZ MARIA PALOMA
Secretaria de Cultura,
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1377

Villa Gesell,

23 MAY 2024

VISTO: El Expediente N° 4124-3089, letra

Q, año 2024, iniciado por QUIÑONES, Andrea del Valle; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora QUIÑONEZ, Andrea del --
----- Valle por la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000)
pagaderos en una cuota para solventar gastos de alquiler, debiendo la
beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de
inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y
Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será-----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

JUCR LEMBA ANGEL ALBERING
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Oriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1378

Villa Gesell, 23 MAY 2024

VISTO: El Expediente N° 4124-2020, letra V, año 2024, iniciado por VALLAVELA, Miguel Ángel; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para la compra de alimentos;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio al Señor VALLAVELA, Miguel Ángel --
----- por la suma de PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000), pagaderos en una cuota para la compra de alimentos, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de-----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUSTAVO ANGELO ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

SPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1379

Villa Gesell,

23 MAY 2024

VISTO: El Exp. 4124-2696, letra D, año 2024, iniciado por la Dirección de Hábitat; y CONSIDERANDO:

Que solicita la adquisición de materiales para pintura y cielorrasos de baños para ocho (8) casas en la obra "16 viviendas para personal policial";

Que se adjuntan presupuestos;

Que se procede a generar el suministro para la orden de compra 2289/24 por un importe de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO CON TREINTA Y DOS CTVS (\$ 3.754.144,32) al proveedor N°212 PINTURERÍA SAGITARIO S.A. para la adquisición de materiales para pintura y cielorrasos de baños para ocho (8) casas en la obra "16 viviendas para personal policial";

Que a fojas 39 se expide el Jefe de Departamento de Compras y Licitaciones y enmarca la compra directa en el marco del Artículo 156, inciso 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que será financiado con la siguiente partida: jurisdicción 1110115000 - Secretaría de Planeamiento, Hábitat y Vivienda, Programa 51.56.00, partida 4.2.1.0;

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: AUTORIZASE la compra directa efectuada mediante la orden de ---- compra 2289/24 por un importe de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO CON TREINTA Y DOS CTVS (\$ 3.754.144,32) al proveedor N°212 PINTURERÍAS SAGITARIO S.A. para la adquisición de materiales para pintura y cielorrasos de baños para ocho (8) casas en la obra "16 viviendas para personal policial", en el marco del Artículo 156, inciso 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, ----- por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Hábitat y Vivienda.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. -----

ANGELA BARRERA
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriano
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Lic. en Urbanismo
DUARTE JUAN IGNACIO
Secretario de Planeamiento
Hábitat y Vivienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1380

Villa Gesell,

23 MAY 2024

VISTO: El Exp. 4124-2262, letra D, año 2024, iniciado por Dirección de Habitat; y

CONSIDERANDO:

Que solicita adquisición, transporte y descarga de materiales para carpetas y pisos de 8 casas en obra 16 viviendas para personal policial, realizada por Orden de compra N° 2292/24 enmarcada en el Artículo 156° Inciso 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidad de la Provincia de Buenos Aires; Que a fojas 5 a 9 se adjuntan presupuestos;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: AUTORIZASE la adquisición, transporte y descarga de materiales para carpetas y pisos de 8 casas en obra 16 viviendas para personal policial, realizada por Orden de compra N° 2292/24 al Proveedor N° 1844 CORRALON MAURICIO CASASOLA LOG Y DIST. por la suma de PESOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS QUINCE CON QUINCE CTVS. (\$9.552.615,15), en un todo de acuerdo a lo establecido por el Artículo 156, inciso 10° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el presente Decreto será imputado a jurisdicción 1110115000 - Secretaria de Planeamiento, Hábitat y Vivienda, partida de gastos 51.56.00 4.2.1.0, proveedor N° 1844 CORRALON MAURICIO CASASOLA LOG Y DIST.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Habitat y Vivienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO M. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirro
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Lic. en Urbanismo
DUARTE JUAN IGNACIO
Secretario de Planeamiento
Habitat y Vivienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1381

Villa Gesell,

23 MAY 2024

VISTO: El Exp. 4124-4729, letra S, año 2023, iniciado por la Dirección de Hacienda; y

CONSIDERANDO:

Que solicita la adquisición de calefactor a gas (equipo climatizador modelo GPM 150) para el edificio municipal, realizada por Orden de compra N° 2291/24 enmarcada en el Artículo 156°. Inciso 10° de la Ley Orgánica de las Municipalidad de la Provincia de Buenos Aires;
Que se adjuntan presupuestos;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: AUTORIZASE la adquisición de calefactor a gas (equipo climatizador modelo GPM 150) para el edificio municipal, realizada por Orden de compra N° 2291/24 enmarcada en el Artículo 156°. Inciso 10° de la Ley Orgánica de las Municipalidad de la Provincia de Buenos Aires, al proveedor N° 3182 SANDIS S.R.L. por la suma de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL (\$3.340.000).

ARTICULO 2°: El gasto que demande el presente Decreto será imputado a jurisdicción 1110102000 Secretaria de Hacienda, 01.00.00 4.3.7.0 Equipo de oficina y muebles

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Dr. GUSTAVO V. BARRERA
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO V. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciriaci
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1382

Villa Gesell, 23 MAY 2024

VISTO: El Expediente N° 1926, letra S, año 2024, iniciado por la Secretaría de Desarrollo de la Comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo consta el Decreto N° 1372/24 que crea el programa Estar Cerca para la atención de 130 familias con necesidades básicas insatisfechas;

Que se les otorgara una ayuda mensual desde el mes de mayo al mes de agosto de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000) y desde el mes de septiembre al mes de diciembre del corriente año la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$75.000);

Que el ciento treinta (130) familias fueron inscriptas y seleccionadas de acuerdo a un estudio social por la Secretaría de Desarrollo de la Comunidad;

Que el Señor Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio, en el marco de la creación del -----
----- programa Estar Cerca, Decreto N° 1372, de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000) durante los meses de mayo, junio, julio y agosto y de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$75.000) en los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre del dos mil veinticuatro (2024) a las ciento treinta (130) personas que a continuación se indican, debiendo las beneficiarios rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración y a lo establecido en el Decreto 1357/24:

Apellido y Nombre	DNI	MOTIVO
Alaniz Vanina Soledad	26.266.751	Alquiler
Albino Mamani Caro	92.339.763	Alquiler
Avalos Natalia Mariana	25.201.789	Alquiler
Balbuena Sandra Karina	22.741.484	Alquiler
Baldasarini Barbara Antonella	35.084.252	Medicación
Baldasarini Nelida Jimena	31.295.394	Medicación
Balenciaga Karina Beatriz	25.041.140	Alimentos y servicios
Berge María Pieranda	17.200.700	Alimentos
Bogado Margarita Elena	30.014.486	Alimentos y servicios



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1382

Bolaño Rosalía Anahí	32.876.647	Alimentos
Borrello María Florencia Raquel	29.268.212	Alimentos e higiene
Brivio Claudia Liliana	21.505.026	Alquiler
Burgos Antonia Del Valle	17.892.699	Medicación
Caffaro Gloria Esther	22.630.769	Alquiler
Carrizo Walter Oscar	24.987.009	Alquiler
Castiglioni Cristian Adrián	39.483.533	Alquiler
Castiglioni Jessica Romina	39.483.534	Alquiler
Castro Sergio Julián	31.810.577	Alquiler
Centeno Anibal Alejandro	22.583.885	Alquiler
Cernada Cabrera José Fabián	93.272.150	Alquiler
Colla María Cristina	21.047.071	Alquiler
Cornu Silvana Andrea	26.824.730	Alquiler
Curbelo Yenny Mariel	92.507.805	Alquiler
Di Vincenzo Oscar Osvaldo	11.120.387	Alquiler
Díaz Eduardo Ángel Antonio	30.069.836	Alquiler
Díaz María Laura	23.838.990	Alimentos e higiene
Díaz Yanina	31.772.450	Alimentos e higiene
Dieguez Nora Raymunda	6.504.334	Alimentos e higiene
Dippolito Cesar	11.624.339	Alquiler
Duarte Daniela Gisela	32.216.386	Alquiler
Eizmendi Jessica	25.744.469	Alimentos y servicios
Esquivel Silvia	22.452.657	Alimentos e higiene
Farias Alexandra Lucia	44.169.805	Alquiler
Farias Nanci del Valle	13.626.070	Medicación y alimentación
Fernández María Rosa	22.702.786	Alimentos
Ferreya Claudio Daniel	38.437.104	Alimentos, servicios e higiene
Figueredo Nancy Herminia	17.013.634	Alimentos y servicios
Figueroa Yohana Edith	36.372.044	Alimentos
Franco Elisa Maricel	30.104.694	Alquiler
Gaddi Ricardo Jose	13.780.760	Alimentos
Galeano Silvia Margarita	23.699.442	Alquiler
Garattoni Leonardo Jorge	24.500.729	Medicación y pañales
García Javier Alejandro	26.338.475	Alimentos
García Karina Ester	20.878.872	Alquiler
García Luis Hugo	17.189.217	Alquiler
Garcilazo Marta Rene	29.268.120	Alimentos e higiene
Godoy Verónica Elisabeth	25.072.703	Alquiler
Heredia Carlos Mario	11.984.673	Alquiler
Herrera Aldana Paola	40.669.510	Alquiler
Higuera Jara Patricia Emma	36.075.543	Alimentos
Horminogues Sosa Manuel Irineo	94.838.408	Medicación
Jaime Daniel Eduardo	30.693.592	Alquiler
Lezama Pedro	92.092.293	Alquiler
Luchetti Alicia Noemí	10.692.236	Alquiler
Lujan Verónica Noemí	24.702.127	Alimentos
Luna Marisa Beatriz	27.909.528	Alimentos e higiene
Maitene Eduardo	12.709.996	Alquiler y medicamentos
Mamani Veizaga Gregoria	95.247.209	Alquiler
Marín Bautista Olga Virginia	5.274.661	Alimentos e higiene
Maris Acuña Liz Zoraida	96.050.239	Alquiler
Medina Juliana Lujan	28.113.381	Alquiler
Medina Silvia María	23.419.715	Medicación
Menoni Adriana Gabriela	21.117.987	Alquiler
Miño Ana Delia	20.473.175	Alimentos e higiene



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

1382

Municipalidad de Villa Gesell

Mollica María Alejandra	18.318.188	Alquiler
Monzoni María Marta	29.779.543	Alquiler
Moyano Sandra Edith	17.710.890	Medicación
Ojeda Gladys Mabel	16.828.463	Alimentos y medicación
Otazo Elsa Catalina	25.890006	Alquiler
Pavon Mariana Estefania Laura	20.756.137	Medicación
Peña Dulce Carolina	33.664.101	Alimentos
Perez Carlos Alberto	18.171.468	Alquiler
Perez Lobos Nancy	28.972.396	Alimentos
Pérez María Elena	29.084.340	Medicación
Pérez Ramón	14.193.264	Alimentos
Petris Dardo Eduardo	13.862.224	Medicación
Pinto Ariadna Jacqueline	43.660.344	Alimentación
Pinto Estremadoiro Rene	95.487.660	Alquiler
Poggio Héctor Adrián	23.335.638	Alquiler
Proc Lorena Sofía	37.682.535	Alimentos
Pujadas Manuela Azul	34.127.785	Alquiler
Ramírez Ana María	13.340.579	Medicación y alimentación
Ramírez Candela Estefanía	41.877.014	Alquiler
Ranieri María Solange	30.799.712	Alquiler
Raspante Daniela Nair	36.763.757	Alquiler
Rios Edilia Noemi	22.834.583	Alimentos
Rodríguez Alberto Armando	13.870.953	Alimentos e Higiene
Rodríguez María Verónica	33.591.163	Alimentos e higiene
Russian Stephanie Mabel	38352703	Alquiler
Salvador Carla Elisabet	32.471.947	Alquiler
Sanabria Jara Celeste Gabriela	96.292.154	Alquiler
Sanchez Herrera Yuki Aneley	43.393.060	Alquiler
Sanchez Patricio Gerardo	11.778.509	Alimentos e higiene
Scavetta Claudia Romina	39.830.526	Alimentos
Silva Dora Beatriz	17.368.560	Medicamentos y Alimentos
Sosa Santiago Fabian	23.013.608	Alimentos
Soto Laura Mariela	34.789.528	Alimentos
Tejera Florencia Agustina	45.190.352	Medicación y Alimentos
Torres Mamani Glenda Melna	23.013.608	Medicación
Ventura Lozada José Edilberto	94.551.362	Medicación
Villareal Sandra Roxana	31.223.718	Alquiler
Zabala Gabriela Patricia	20.189.491	Alquiler

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 111.01.18.000 SECRETARIA DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD, PROGRAMA 24 ESTAR CERCA, PARTIDA PRESUPUESTARIA 5140.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ---

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

SECRETARÍA ANGELO BARRERA
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell,

24 MAY 2024

1383

VISTO: El Artículo 6° inciso j) y 76

de la Ley 14656; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo el Artículo 6°, inciso j) de la Ley N° 14.656 establece que "El trabajador tiene los siguientes derechos: j) a subsidios y asignaciones familiares. Estas últimas, se regirán conforme la legislación nacional en lo que respecta a sus tipos, y a la normativa municipal en lo referido a topes, montos y requisitos para su otorgamiento y percepción.";

Que el Artículo 76° de la misma norma indica: "El trabajador gozará de asignaciones familiares por cargas de familia y sus derechohabientes subsidios por fallecimiento. Las asignaciones familiares se regirán conforme a la legislación nacional en cuanto a sus tipos, y de acuerdo a la normativa municipal en lo que respecta a montos, topes, procedimientos para el otorgamiento y percepción del beneficio. En cuanto a los subsidios por fallecimiento, éstos se regirán de conformidad con los que la legislación nacional en materia laboral establezca con carácter general.";

Que la Secretaría de Hacienda propone incrementar los valores del subsidio equiparándolos con los que perciben los agentes provinciales regidos por la Ley 10.430 a partir de la liquidación correspondiente al mes de mayo de 2024 en cuanto a montos y topes de cobro de haberes del Grupo Familiar;

Que la Dirección de Asesoría Legal indica la legalidad de la norma traída a mención;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Establecer el siguiente esquema de Asignaciones Familiares para la ----- Municipalidad de Villa Gesell, de conformidad con lo establecido en el Artículo 6°, inciso j) y 76 de la Ley 14656, a partir del mes de mayo de 2024:

PRESTACIÓN	LÍMITE		MONTO
	INFERIOR	SUPERIOR	
ASIGNACIÓN POR HIJO/A		R	
Ingreso del grupo familiar entre:	\$ 48.330,00	\$ 420.411,00	\$ 25.200
	\$ 420.411,01	\$ 616.639,00	\$ 14.746
	\$ 616.639,01	\$ 711.922,00	\$ 8.879
	\$ 711.922,01	\$ 1.766.240,00	\$ 4.547

ASIGNACIÓN POR HIJO/A CON DISCAPACIDAD	INFERIOR	SUPERIOR	MONTO
Ingreso del grupo familiar hasta:		\$ 420.411,00	\$ 82.181
Ingreso del grupo familiar entre:	\$ 420.411,01	\$ 616.639,00	\$ 50.524
Ingreso del grupo familiar superior a:	\$ 616.639,01		\$ 31.855

ASIGNACIÓN PRENATAL	INFERIOR	SUPERIOR	MONTO
	\$ 48.330,00	\$ 420.411,00	\$ 25.200



Ingreso del grupo familiar entre:	\$ 420.411,01	\$ 616.639,00	\$ 14.746
	\$ 616.639,01	\$ 711.922,00	\$ 8.879
	\$ 711.922,01	\$ 1.766.240,00	\$ 4.547

ASIGNACIÓN POR NACIMIENTO	INFERIOR	SUPERIOR	MONTO
Ingreso del grupo familiar entre:	\$ 48.330,00	\$ 1.766.240,00	\$ 25.547

ASIGNACIÓN POR ADOPCIÓN	INFERIOR	SUPERIOR	MONTO
Ingreso del grupo familiar entre:	\$ 48.330,00	\$ 1.766.240,00	\$ 153.056

ASIGNACIÓN POR MATRIMONIO	INFERIOR	SUPERIOR	MONTO
Ingreso del grupo familiar entre:	\$ 48.330,00	\$ 1.766.240,00	\$ 38.270

ARTICULO 2°: Para el pago de estas asignaciones se toma en cuenta el "Ingreso -- del Grupo Familiar" (IGF) que se originan en cabeza de los cónyuges y/o convivientes. A los fines del cálculo del ingreso del grupo familiar no deberán computarse los conceptos salariales no sujetos a aportes de ley previsionales y asistenciales, como así tampoco el Sueldo Anual Complementario, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1° del Decreto 2060/04.

TOPES DE INGRESO DEL GRUPO FAMILIAR VIGENTES

- Tope Mínimo de Ingreso del Grupo Familiar \$ 48.330
- Tope Máximo de Ingreso del Grupo Familiar \$ 1.766.240
- Tope Máximo de cada integrante del Grupo Familiar \$ 883.120

Si un integrante del grupo familiar percibe un importe superior a PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTE (\$883.120) se excluye del cobro de asignaciones familiares al grupo familiar. Se excluyen de estos topes las asignaciones familiares por hijos con discapacidad.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

[Faint signatures and stamps]



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1384

Villa Gesell,

24 MAY 2024

VISTO: la nota elevada por la Dirección de

Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que informa que el agente D'AMBROSIO, Lorena Beatriz (Leg. N° 1487) ha pasado a cumplir funciones en la Oficina del Registro de las Personas a partir del veinte (20) de mayo del dos mil veinticuatro (2024);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente D'AMBROSIO, -----
----- Lorena Beatriz (Leg. N° 1487), quien ha pasado a cumplir
funciones en la Oficina del Registro de las Personas a partir del veinte (20) de
mayo del dos mil veinticuatro (2024). -----

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Dirección de
----- Recursos Humanos. -----

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes. -----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Desarrollo de la
Comunidad.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ----

[Faint signature and stamp]



[Signature]
Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

VICENTE JAVIER MAXIMILIANO
Secretario de Desarrollo de
la Comunidad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1385

Villa Gesell,

24 MAY 2024

VISTO: El Expediente Nº 4124-3127, letra A, año 2024, iniciado por ARRIETA, Adrián Ezequiel; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora ARRIETA, Adrián -----
----- Ezequiel por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000) para solventar gastos de alquiler, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ---

[Faint signature and stamp]



[Signature]
Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

[Signature]
Dr. Gustavo Víctor Cifra
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1386

Villa Gesell,

24 MAY 2024

VISTO: El Exp. 4124-2974, letra G, año 2024, iniciado por GODOY, Solange Denise; y

CONSIDERANDO:

Que se solicita modificar el Decreto N° 1359/24 la licencia sin goce de haberes del agente GODOY, Solange Denise (Leg. N° 7148 - DNI N° 41.238.446), ya que por un error administrativo se debe modificar la fecha de la licencia;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: MODIFICASE el Artículo 1° del Decreto N° 1359/24 el que ----- quedara redactado de la siguiente forma:

ARTICULO 1°: OTORGUESE licencia sin goce de haberes al agente GODOY, Solange Denise (Leg. N° 7148 - D.N.I. N° 41.238.446) a partir del primero (1°) de julio al treinta y uno (31) de octubre del 2024, de acuerdo a lo previsto en el Decreto N° 157/95. -----

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes. -----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda. -----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-

[Faint signature and stamp area]



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

[Signature]
Gustavo Victor Carrizo
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1387

Villa Gesell,

24 MAY 2024

VISTO: El Expediente N° 4124-2295, letra

K, año 2024, iniciado por la Señora KROUG HUG, Justo Hernán; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio al Señor KROUG HUG, Justo Hernán ----- por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000) pagaderos en una cuota para solventar gastos de alquiler, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: TRANSFERENCIAS A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

SECRETARÍA DE HACIENDA
Municipalidad de Villa Gesell



D. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

D. Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell